



SAYBG/DSFCA/4636/12.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 11 de diciembre de 2025.

Asunto: Segunda Valoración de propuesta de solventación AIC/25-23.

ACUSE

LIC. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL
E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E.



*Recibi el
Humberto Anas.
12:14.*

*Recibi el
original para lo
Discurso de AGHET*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18, fracción XVI, 65 y 66 fracciones III, IV, V, XXII y XXIII y sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, contenida en el Decreto número 158 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley; 2, 4 fracción II inciso a), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XII, XIII, XIV y XV, 14 fracciones I, VI, X, y XX, y 15 fracciones II, III, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención a su oficio número AGHET/DG/510/2025, recibido en este Órgano de Control el día 31 de octubre de 2025, mediante el cual remite la segunda propuesta de solventación a las **observaciones determinadas al ejercicio de los recursos financieros, humanos y materiales** mediante la Auditoría Interna de Cumplimiento número **AIC/25-23** practicada al Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala que usted dignamente dirige, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2025.

Al respecto; comunico a usted que, una vez analizados los argumentos y anexos presentados en el oficio de referencia, se remite un anexo de cédula de solventación de observaciones, donde se determina lo siguiente:

Emitidas	Solventadas	Solventada con recomendación	No Solventadas
12	1	7	4

Por lo anterior, se determina que este Órgano de Control tiene a bien otorgar un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente oficio, para presentar evidencia documental de las acciones para atender las observaciones no solventadas, así mismo, la información y documentación del seguimiento y avances de las

SAYBG/DSFCA/4636/12.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 11 de diciembre de 2025.

Asunto: Segunda Valoración de propuesta de solventación AIC/25-23.

observaciones solventadas con recomendación de la Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/25-23; se informa que la falta de atención al presente puede derivar en faltas administrativas en términos de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXLE
SECRETARIA



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

C.c.p. LAFB. Johannt Obed Rodríguez Mendieta. Jefe del Departamento de Administración del Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala. Para su atención y conocimiento.

C.c.p. Archivo.

MIDMT*jrth/cps

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johann Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 1 de 10
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/510/2025	

Observación y anexo: Obs 01_A. I	Argumento	Valoración
---	------------------	-------------------

Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial

Descuentos no aplicados por inasistencias y retardos.

De la revisión a los **registros del reloj digital de control de asistencia**, implementado a partir de mayo de 2025, se analizaron los meses de mayo y junio, detectándose que **diversos trabajadores incurrieron en retardos y faltas** a su jornada laboral. Sin embargo, en las nóminas correspondientes **no se aplicaron los descuentos** previstos en los **Lineamientos para el Control, Registro y Aplicación de Incidencias de Personal**, emitidos por la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno. El monto acumulado no aplicado asciende a **\$10,121.22 (Diez mil ciento veintiuno pesos 22/100 M.N.)**, correspondiente a 22 servidores públicos.

Esta situación refleja un deficiente control administrativo en la validación y aplicación de incidencias de personal, lo cual genera **erogaciones improcedentes** y afecta la disciplina presupuestaria.

No.	Nombre del Trabajador	Puesto	Sueldo base quincenal	Descuento aplicable
1	Ajuech Rojas Gudelia	Archivista	\$ 3,428.71	\$ 228.58
2	Bautista Lira Lucila	Contralor	\$ 28,526.58	\$ 2,852.66
3	Díaz Carpintero Carlos Alberto	Jefe De Oficina	\$ 12,507.52	\$ 416.92
4	Martínez Ramírez Emiliano	Jefe de Departamento	\$ 6,402.46	\$ 426.83
5	Mena Chumacero Leonel	Jefe De Oficina	\$ 17,958.12	\$ 2,394.42
6	Pérez Vázquez Rubí	Analista	\$ 12,507.52	\$ 416.92
7	Sánchez Domínguez José Mario	Archivista	\$ 12,804.90	\$ 2,134.15
8	Solís Solís Claudia	Auxiliar De Servicios	\$ 6,253.76	\$ 416.92
9	Xochitotzi Xelhuantzi Fátima	Auxiliar De Servicios	\$ 12,507.52	\$ 833.83
			\$ 10,121.22	

Conclusión y medida correctiva

1. **Aplicar y/o justificar los descuentos no realizados** en las nóminas de los trabajadores señalados, conforme a los Lineamientos vigentes.
2. **Fortalecer los mecanismos de supervisión en el control de incidencias de personal**, asegurando la correcta integración de retardos y faltas en el cálculo de nómina.
3. **Establecer revisiones mensuales entre el área administrativa y el área de recursos humanos**, a fin de evitar reincidencias.
4. **Remitir a esta Secretaría evidencia documental de la aplicación de los descuentos y de las medidas implementadas**, con el propósito de acreditar la solventación de la presente observación.

Se anexan copias de las incidencias del personal, que justifican su ausencia.



Solventada con recomendación:

La observación se considera **solventada con recomendación**, en virtud de que el AGHET remitió la documentación justificativa de las incidencias del personal (oficios de comisión y/o justificantes de inasistencias y retardos) correspondientes a los meses de mayo y junio de 2025, acreditando que, **no procedía la aplicación de los descuentos observados** por un monto de \$10,121.22.

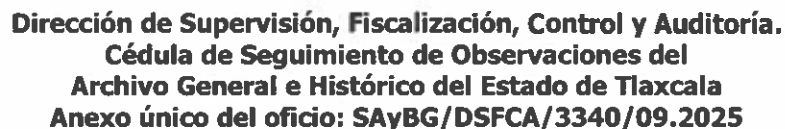
No obstante, la detección inicial evidencia debilidades en el registro y conciliación oportuna entre el reloj digital de asistencia, las incidencias autorizadas y la integración de la nómina, por lo que se emite **recomendación** para que el AGHET:

- Fortalezca los procesos de supervisión y validación de incidencias antes del cierre de nómina.
- Establezca revisiones periódicas entre el área

Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de Seguimiento de Observaciones del
Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala
Anexo único del oficio: SAYBG/DSFCA/3340/09.2025

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johann Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 2 de 10
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/510/2025	

Observación y anexo: Obs 01_A. I	Argumento	Valoración
		administrativa y el área de recursos humanos, a fin de asegurar que toda justificación se documente y se integre oportunamente en los cálculos de nómina, evitando recurrencias.



Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johannt Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 3 de 10
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/510/2025	

Observación y anexo: Obs_02 NA						Argumento		Valoración																																																																																																																												
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial																																																																																																																																				
Rendimiento de combustible con valores inferiores.																																																																																																																																				
De la revisión a las bitácoras de combustible de las unidades vehiculares del AGHET, correspondientes al periodo enero–junio 2025, se detectó que los rendimientos reportados resultan inferiores a los establecidos por la CONUEE conforme a la marca y modelo de cada vehículo. Esta situación generó un exceso de gasto en la partida de combustibles, lubricantes y aditivos por un total de \$15,911.98, evidenciando un manejo ineficiente de los recursos y deficiencias en el control administrativo del parque vehicular.						Se anexa oficio de solventación en el cual se justifica el consumo excedente de combustible.		No Solventada: La observación se mantiene No solventada, en virtud de que el AGHET no acreditó, con evidencia objetiva, las causas de los rendimientos de combustible inferiores a los valores de referencia publicados por la CONUEE para cada tipo de vehículo, ni desvirtuó el exceso de gasto determinado por \$15,911.98. Dichos valores se utilizan únicamente como parámetro técnico de referencia para evaluar la razonabilidad del consumo, y no fueron acompañados de bitácoras completas (kilometraje inicial y final, rutas, condiciones de uso), dictámenes mecánicos ni conciliaciones que expliquen o corrijan las diferencias observadas, ni se acreditó el reintegro del monto señalado.																																																																																																																												
<table><thead><tr><th rowspan="2">Modelo</th><th rowspan="2">Marca</th><th colspan="3">AGHET</th><th rowspan="2">Rendimiento CONUEE</th><th colspan="4">SFP</th></tr><tr><th>Kms. recorridos</th><th>Rendimiento</th><th>Importe suministrado</th><th>Kms debieron recorrer</th><th>Diferencia rendimiento</th><th>Importe calculado</th><th>Exceso del gasto</th></tr></thead><tbody><tr><td>2012</td><td>NISSAN NP300</td><td>1,137</td><td>5.86</td><td>4,658.08</td><td>11.19</td><td>2,171.83</td><td>5.33</td><td>\$ 2,438.61</td><td>\$ 2,219.47</td></tr><tr><td>2012</td><td>NISSAN NP300</td><td>1,191</td><td>6.28</td><td>4,552.35</td><td>11.19</td><td>2,122.53</td><td>4.91</td><td>\$ 2,554.42</td><td>\$ 1,997.93</td></tr><tr><td>2012</td><td>NISSAN NP300</td><td>705</td><td>3.16</td><td>5,357.96</td><td>11.19</td><td>2,498.15</td><td>8.03</td><td>\$ 1,512.06</td><td>\$ 3,845.90</td></tr><tr><td>2024</td><td>MG ZS EXCITE</td><td>2,251</td><td>11.42</td><td>4,730.90</td><td>16.4</td><td>3,232.78</td><td>4.98</td><td>\$ 3,294.15</td><td>\$ 1,436.75</td></tr><tr><td>2024</td><td>MG ZS EXCITE</td><td>2,359</td><td>11.97</td><td>4,730.47</td><td>16.4</td><td>3,232.49</td><td>4.43</td><td>\$ 3,452.20</td><td>\$ 1,278.27</td></tr><tr><td>2024</td><td>MG ZS EXCITE</td><td>2,941</td><td>14.92</td><td>4,731.11</td><td>16.4</td><td>3,232.93</td><td>1.48</td><td>\$ 4,303.90</td><td>\$ 427.21</td></tr><tr><td>2007</td><td>NISSAN SENTRA</td><td>782</td><td>6.18</td><td>3,036.20</td><td>12</td><td>1,518.10</td><td>5.82</td><td>\$ 1,564.00</td><td>\$ 1,472.20</td></tr><tr><td>2007</td><td>NISSAN SENTRA</td><td>822</td><td>6.3</td><td>3,141.93</td><td>12</td><td>1,570.97</td><td>5.72</td><td>\$ 1,644.00</td><td>\$ 1,497.93</td></tr><tr><td>2007</td><td>NISSAN SENTRA</td><td>300</td><td>3.08</td><td>2,336.32</td><td>12</td><td>1,168.16</td><td>8.92</td><td>\$ 600.00</td><td>\$ 1,736.32</td></tr><tr><td colspan="4"></td><td>\$37,275.32</td><td colspan="5"></td></tr><tr><td colspan="4"></td><td></td><td colspan="4"></td><td>\$15,911.98</td></tr></tbody></table>										Modelo	Marca	AGHET			Rendimiento CONUEE	SFP				Kms. recorridos	Rendimiento	Importe suministrado	Kms debieron recorrer	Diferencia rendimiento	Importe calculado	Exceso del gasto	2012	NISSAN NP300	1,137	5.86	4,658.08	11.19	2,171.83	5.33	\$ 2,438.61	\$ 2,219.47	2012	NISSAN NP300	1,191	6.28	4,552.35	11.19	2,122.53	4.91	\$ 2,554.42	\$ 1,997.93	2012	NISSAN NP300	705	3.16	5,357.96	11.19	2,498.15	8.03	\$ 1,512.06	\$ 3,845.90	2024	MG ZS EXCITE	2,251	11.42	4,730.90	16.4	3,232.78	4.98	\$ 3,294.15	\$ 1,436.75	2024	MG ZS EXCITE	2,359	11.97	4,730.47	16.4	3,232.49	4.43	\$ 3,452.20	\$ 1,278.27	2024	MG ZS EXCITE	2,941	14.92	4,731.11	16.4	3,232.93	1.48	\$ 4,303.90	\$ 427.21	2007	NISSAN SENTRA	782	6.18	3,036.20	12	1,518.10	5.82	\$ 1,564.00	\$ 1,472.20	2007	NISSAN SENTRA	822	6.3	3,141.93	12	1,570.97	5.72	\$ 1,644.00	\$ 1,497.93	2007	NISSAN SENTRA	300	3.08	2,336.32	12	1,168.16	8.92	\$ 600.00	\$ 1,736.32					\$37,275.32											
Modelo	Marca	AGHET			Rendimiento CONUEE	SFP																																																																																																																														
		Kms. recorridos	Rendimiento	Importe suministrado		Kms debieron recorrer	Diferencia rendimiento	Importe calculado	Exceso del gasto																																																																																																																											
2012	NISSAN NP300	1,137	5.86	4,658.08	11.19	2,171.83	5.33	\$ 2,438.61	\$ 2,219.47																																																																																																																											
2012	NISSAN NP300	1,191	6.28	4,552.35	11.19	2,122.53	4.91	\$ 2,554.42	\$ 1,997.93																																																																																																																											
2012	NISSAN NP300	705	3.16	5,357.96	11.19	2,498.15	8.03	\$ 1,512.06	\$ 3,845.90																																																																																																																											
2024	MG ZS EXCITE	2,251	11.42	4,730.90	16.4	3,232.78	4.98	\$ 3,294.15	\$ 1,436.75																																																																																																																											
2024	MG ZS EXCITE	2,359	11.97	4,730.47	16.4	3,232.49	4.43	\$ 3,452.20	\$ 1,278.27																																																																																																																											
2024	MG ZS EXCITE	2,941	14.92	4,731.11	16.4	3,232.93	1.48	\$ 4,303.90	\$ 427.21																																																																																																																											
2007	NISSAN SENTRA	782	6.18	3,036.20	12	1,518.10	5.82	\$ 1,564.00	\$ 1,472.20																																																																																																																											
2007	NISSAN SENTRA	822	6.3	3,141.93	12	1,570.97	5.72	\$ 1,644.00	\$ 1,497.93																																																																																																																											
2007	NISSAN SENTRA	300	3.08	2,336.32	12	1,168.16	8.92	\$ 600.00	\$ 1,736.32																																																																																																																											
				\$37,275.32																																																																																																																																
									\$15,911.98																																																																																																																											
Conclusión y Medida Correctiva Verificar y depurar las bitácoras de consumo de combustible, asegurando que incluyan kilometraje inicial y final, recorrido y rendimiento por unidad. Fortalecer la supervisión interna sobre la operación y mantenimiento vehicular para prevenir consumos irregulares.																																																																																																																																				

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johann Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 4 de 10
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/510/2025	

Observación y anexo: Obs_02 NA	Argumento	Valoración
3. El AGHET deberá remitir a esta Secretaría la evidencia documental que acredite la regularización de los consumos y la implementación de los controles necesarios, a fin de dar por solventada la presente observación.		plenamente acreditada en la información presentada. En consecuencia, persiste el probable daño patrimonial por el importe observado y las deficiencias en el control del parque vehicular.

Observación y anexo: Obs_03 NA	Argumento	Valoración															
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial																	
Control interno deficiente en inventario de bienes muebles																	
Del análisis y revisión a la información proporcionada por el Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala (AGHET), se detectaron inconsistencias significativas en los registros patrimoniales, tanto en número de bienes como en los importes reportados, entre las diferentes fuentes oficiales de información: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuente de información</th><th>Importe en bienes</th><th>Número de bienes</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estado de Situación Financiera</td><td>\$ 608,171.88</td><td>9</td></tr> <tr> <td>Inventario de bienes muebles en archivo electrónico</td><td>\$ 1,300,606.49</td><td>792</td></tr> <tr> <td>Relación de bienes muebles de Cuenta Pública</td><td>\$ 0.00</td><td>9</td></tr> <tr> <td>Resguardos individuales</td><td>\$ 0.00</td><td>44</td></tr> </tbody> </table> Estas discrepancias evidencian que no existe una conciliación adecuada entre los distintos registros de inventario, lo que genera un control interno deficiente respecto al patrimonio institucional. La situación descrita constituye un incumplimiento directo a lo dispuesto en los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y en el Acuerdo sobre el Registro y Control de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, que establecen de manera expresa que: Los entes públicos deberán realizar anualmente un control integral y conciliado de inventarios de bienes muebles.	Fuente de información	Importe en bienes	Número de bienes	Estado de Situación Financiera	\$ 608,171.88	9	Inventario de bienes muebles en archivo electrónico	\$ 1,300,606.49	792	Relación de bienes muebles de Cuenta Pública	\$ 0.00	9	Resguardos individuales	\$ 0.00	44	<i>Se continúa el proceso de la formalización de la situación jurídica, de los activos pertenecientes a la oficialía Mayor de Gobierno, una vez acreditados al AGHET, se procederá a registrarlos contablemente.</i>	No Solventada. La observación se mantiene No solventada, en virtud de que el AGHET únicamente informó que se encuentra en proceso de formalizar la situación jurídica de los bienes muebles transferidos por la Oficialía Mayor de Gobierno, pero no acreditó la depuración y conciliación integral de sus inventarios ni la regularización de los registros contables. A la fecha no se remitió evidencia de: Actas de entrega-recepción u otros documentos que
Fuente de información	Importe en bienes	Número de bienes															
Estado de Situación Financiera	\$ 608,171.88	9															
Inventario de bienes muebles en archivo electrónico	\$ 1,300,606.49	792															
Relación de bienes muebles de Cuenta Pública	\$ 0.00	9															
Resguardos individuales	\$ 0.00	44															

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johannt Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 5 de 10
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/510/2025	

Observación y anexo: Obs_03 NA	Argumento	Valoración
El Catálogo de Bienes debe conformarse con base en el Clasificador por Objeto del Gasto (COG) armonizado con la Lista de Cuentas, a fin de asegurar una correcta valuación y coordinación entre la contabilidad gubernamental y los inventarios físicos. El incumplimiento de estas disposiciones afecta la confiabilidad de la información financiera, genera riesgos de subvaluación, duplicidad o extravío de bienes y compromete la adecuada rendición de cuentas respecto al patrimonio del AGHET. Conclusión y Medida Correctiva Se concluye que el AGHET presenta inconsistencias en el control y registro de bienes muebles, al no existir congruencia entre el Estado de Situación Financiera, inventario electrónico, relación de Cuenta Pública y resguardos individuales. Esta situación refleja un deficiente control interno y falta de conciliación patrimonial, en contravención a la normatividad aplicable, lo que compromete la confiabilidad de la información financiera. Como medida correctiva, el AGHET deberá depurar y conciliar sus inventarios, asignar valores correctos a los bienes, actualizar los resguardos individuales y establecer controles periódicos de verificación. Asimismo, deberá remitir a esta Secretaría la evidencia documental de la regularización, a fin de solventar la presente observación.		acrediten formalmente la propiedad y adscripción de los bienes al AGHET. - Conciliaciones entre el Estado de Situación Financiera, el inventario electrónico, la relación de bienes de la Cuenta Pública y los resguardos individuales. - Actualización de resguardos, valuaciones e incorporación de los bienes al Sistema de Inventarios Armonizado y a la contabilidad, conforme a la normatividad del CONAC. En consecuencia, persiste la inconsistencia en el control y registro de bienes muebles y las debilidades de control interno sobre el patrimonio institucional, lo que afecta la confiabilidad de la información financiera. Se emite recomendación para que el AGHET concluya el proceso de acreditación jurídica de los bienes, depuración y conciliación de inventarios, registro en el Sistema de

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johannt Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 6 de 10
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/510/2025	

Observación y anexo: Obs_03 NA	Argumento	Valoración
		Inventarios Armonizado y actualización de los registros contables, remitiendo la documentación soporte que permita tener por solventada la presente observación.

Observación y anexo: Obs_04 NA	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Probable Daño Patrimonial		

Unidades vehiculares no registradas en contabilidad

Del análisis al inventario de bienes muebles del AGHET, se detectó que tres vehículos oficiales asignados al parque vehicular de la institución no se encuentran incorporados en el registro contable ni en el inventario patrimonial, a pesar de contar con número económico, placas, número de serie y resguardante asignado. Se detalla:

Número Económico	Placa	Número Serie	Modelo	Marca	Resguardante
90B	XD-3195-C	3N6DD23T3CK031034	2012	NISSAN NP300	Johannt Obed Rodríguez Mendieta
S/N	XTK-338-E	LSJW74U67RZ019311	2024	MG ZS EXCITE	Johannt Obed Rodríguez Mendieta
1434	XWR-34-C	3N1AB61D27L685735	2007	NISSAN SENTRA	Johannt Obed Rodríguez Mendieta

La omisión señalada evidencia un control insuficiente en la administración de los activos institucionales, en incumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligación de registrar en la contabilidad de los entes públicos todos los bienes muebles, incluidos los vehículos al servicio de las dependencias.

Conclusión y Medida Correctiva

El AGHET presenta un **deficiente control patrimonial** al no registrar en la contabilidad e inventario

Se continúa el proceso de la formalización de la situación jurídica, de los activos pertenecientes a la oficialía Mayor de Gobierno, una vez acreditados al AGHET, se procederá a registrarlos contablemente.

No solventada.

La observación se mantiene **No solventada**, en virtud de que el AGHET únicamente informó que se encuentra en proceso de formalizar la situación jurídica de los vehículos propiedad de la Oficialía Mayor de Gobierno, para posteriormente registrarlos contablemente, pero **no acreditó** la regularización efectiva de los tres vehículos observados.

A la fecha no se remitió evidencia de:

- Altas contables de las unidades vehiculares en el sistema SAACG.NET.
- Incorporación de dichos vehículos al inventario

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johann Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 7 de 10
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/510/2025	

Observación y anexo: Obs_04 NA	Argumento	Valoración
institucional las unidades vehiculares en uso. Como medida correctiva, el AGHET deberá incorporar de inmediato los vehículos al inventario patrimonial y a los registros contables , emitiendo los resguardos individuales correspondientes y conciliando la información con los estados financieros. Deberá además remite a esta Secretaría la evidencia documental de la regularización , a fin de solventar la presente observación y garantizar la transparencia en el manejo de los bienes públicos.		patrimonial institucional. Actualización de los resguardos individuales correspondientes y su conciliación con los estados financieros. En consecuencia, persiste la omisión en el registro contable y en el inventario de bienes muebles, así como el riesgo asociado de probable daño patrimonial al no contar con un control patrimonial completo y armonizado, en contravención de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Observación y anexo: Obs_05 NA	Argumento	Valoración
Tipo de observación: Administrativa		
Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos sin aprobación de su Órgano de Gobierno		
Del análisis a la documentación presentada se constató que el Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2025 del Archivo General e Histórico del Estado de Tlaxcala (AGHET) no fueron sometidos oportunamente a la aprobación de su Junta de Gobierno, órgano colegiado que conforme al marco jurídico es la instancia máxima de decisión para la validación de estos instrumentos financieros. Se observó que los documentos fueron presentados hasta la primera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 09 de junio de 2025, cuando ya se habían devengado, ejercido y pagado recursos durante los primeros cinco meses del ejercicio. La aprobación extemporánea	<i>En lo subsecuente se realizarán en tiempo y forma como esta previsto en el artículo 28, fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</i>	Solventada con recomendación: La observación se considera solventada con recomendación, en virtud de que el AGHET acreditó que el Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos 2025 fueron finalmente

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johann Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 8 de 10
Periodo revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/510/2025	

Observación y anexo: Obs_05 NA	Argumento	Valoración
implica que el Instituto operó sin contar con la validación formal de su órgano de gobierno, lo que constituye un incumplimiento al artículo 28, fracción II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, que establece como atribución indelegable de dichos órganos "aprobar los programas y presupuestos de la Entidad Paraestatal, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable". Esta situación ocasiona que la información financiera pierda oportunidad, relevancia y utilidad, comprometiendo su función como herramienta de planeación, programación y control del gasto público, además de limitar la capacidad de supervisión y toma de decisiones de los integrantes de la Junta de Gobierno. Conclusión y Medida Correctiva El AGHET incumplió con la obligación de someter oportunamente a la aprobación de su Junta de Gobierno el Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos 2025, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 28, fracción II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. Como medida correctiva, el AGHET deberá: Establecer un procedimiento interno de planeación y calendarización que asegure la elaboración y presentación del Pronóstico de Ingresos y del Presupuesto de Egresos en los plazos previos al inicio del ejercicio fiscal. Alinear sus procesos administrativos y financieros con las disposiciones legales aplicables, de modo que los recursos solo puedan ejercerse una vez aprobados formalmente por la Junta de Gobierno. Remitir a esta Secretaría la evidencia documental que acredite la implementación de las acciones correctivas y los acuerdos de aprobación correspondientes, con el fin de dar por solventada la presente observación.		sometidos y aprobados por su Junta de Gobierno en sesión del 9 de junio de 2025, quedando formalmente validados los instrumentos financieros del ejercicio. Sin embargo, la aprobación extemporánea implicó que durante los primeros meses de 2025 se operara sin la autorización oportuna del órgano de gobierno, contraviniendo el artículo 28, fracción II, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. Por ello, se emite recomendación para que el AGHET establezca y cumpla estrictamente un calendario interno que asegure que, en lo sucesivo, el Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos sean elaborados, sometidos y aprobados por la Junta de Gobierno antes del inicio de cada ejercicio fiscal o, a más tardar, durante el primer mes del ejercicio de que se trate, evitando recurrencias.

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johannt Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 9 de 10
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/510/2025	

Observación y anexo: Obs_11 NA							Argumento		Valoración																																																	
Tipo de observación: Administrativa																																																										
Bienes muebles no registrados en inventario																																																										
Se detectaron deficiencias en el control interno y registro de bienes muebles del AGHET, consistentes en: Inconsistencias entre diferentes fuentes de información patrimonial, como el Estado de Situación Financiera, inventarios electrónicos, relación de bienes de la Cuenta Pública y resguardos individuales, sin que exista conciliación adecuada. (Observación núm. 3.) Omisión en el alta de nueve bienes adquiridos durante enero–junio 2025, con un valor de \$608,171.88, los cuales no fueron incorporados en el inventario institucional dentro del plazo legal de 30 días hábiles.							<i>Se informa que está en proceso la activación del módulo de bienes patrimoniales en el sistema automatizado de administración y contabilidad gubernamental, para que una vez activado dicho modulo se proceda con la captura electrónica de los bienes.</i>		No solventada. La observación se mantiene No solventada, en virtud de que el AGHET únicamente informó que se encuentra en proceso de activar el módulo de bienes patrimoniales en el sistema SAACG.NET, para posteriormente capturar electrónicamente los bienes; sin embargo, no acreditó la regularización efectiva de las deficiencias señaladas. A la fecha no se remitió evidencia de: - El alta contable y en inventarios de los nueve bienes adquiridos en el periodo enero–junio de 2025 por \$608,171.88. - Conciliaciones entre inventarios físicos, registros contables, Estado de Situación Financiera, relación de bienes de Cuenta Pública y resguardos individuales. - La implementación de un procedimiento																																																	
<table><tr><th>No.</th><th>Póliza</th><th>Fecha Póliza</th><th>Proveedor</th><th>Factura</th><th>Fecha de Factura</th><th>Importe</th><th>Concepto</th><th>Fecha Solicitud</th><th>Fecha de Entrega</th></tr><tr><td>1</td><td>E00023</td><td>24/02/2025</td><td>D Impresión</td><td>82 E 90</td><td>24/02/2025</td><td>\$32,456.80</td><td>2 impresora de múltiples funciones</td><td>24/02/2025</td><td>24/02/2025</td></tr><tr><td>2</td><td>E00101</td><td>19/05/2025</td><td>Jonatan Padilla Sánchez</td><td>5E954</td><td>06/05/2025</td><td>\$143,215.08</td><td>6 computadoras Lenovo</td><td>04/03/2025</td><td>06/05/2025</td></tr><tr><td>3</td><td>D00013</td><td>30/05/2025</td><td>Puebla Automotriz, S.A. de C.V.</td><td>SU0000 01521</td><td>15/04/2025</td><td>\$432,500.00</td><td>Un de vehículo</td><td>16/05/2025</td><td>15/04/2025</td></tr><tr><td colspan="6"></td><td><u>\$608,171.88</u></td><td colspan="3"></td></tr></table>							No.	Póliza	Fecha Póliza	Proveedor	Factura	Fecha de Factura	Importe	Concepto	Fecha Solicitud	Fecha de Entrega	1	E00023	24/02/2025	D Impresión	82 E 90	24/02/2025	\$32,456.80	2 impresora de múltiples funciones	24/02/2025	24/02/2025	2	E00101	19/05/2025	Jonatan Padilla Sánchez	5E954	06/05/2025	\$143,215.08	6 computadoras Lenovo	04/03/2025	06/05/2025	3	D00013	30/05/2025	Puebla Automotriz, S.A. de C.V.	SU0000 01521	15/04/2025	\$432,500.00	Un de vehículo	16/05/2025	15/04/2025							<u>\$608,171.88</u>					
No.	Póliza	Fecha Póliza	Proveedor	Factura	Fecha de Factura	Importe	Concepto	Fecha Solicitud	Fecha de Entrega																																																	
1	E00023	24/02/2025	D Impresión	82 E 90	24/02/2025	\$32,456.80	2 impresora de múltiples funciones	24/02/2025	24/02/2025																																																	
2	E00101	19/05/2025	Jonatan Padilla Sánchez	5E954	06/05/2025	\$143,215.08	6 computadoras Lenovo	04/03/2025	06/05/2025																																																	
3	D00013	30/05/2025	Puebla Automotriz, S.A. de C.V.	SU0000 01521	15/04/2025	\$432,500.00	Un de vehículo	16/05/2025	15/04/2025																																																	
						<u>\$608,171.88</u>																																																				
Estas irregularidades incumplen lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (artículos 23, 24 y 27), los Lineamientos emitidos por el CONAC en materia de inventarios y el Reglamento Interior del AGHET, reflejando un control patrimonial deficiente que compromete la transparencia y confiabilidad de la información financiera y administrativa. Conclusión y Medida Correctiva El AGHET presenta deficiencias estructurales en la administración y control de bienes muebles, al no conciliar adecuadamente sus registros patrimoniales y no dar de alta oportunamente los bienes adquiridos.																																																										

Remite la propuesta de Solventación:	Lic. Johann Obed Rodríguez Mendieta	Cargo:	Jefe de departamento Administrativo	Auditoría número:	AIC/25-23	Hoja 10 de 10
Período revisado:	Enero – junio 2025	Oficio Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/2677/07.2025	Oficio de Propuesta de Solventación:	AGHET/DG/510/2025	

Observación y anexo: Obs_11 NA	Argumento	Valoración
El AGHET deberá: Realizar conciliaciones periódicas entre inventarios físicos, contables y financieros, asegurando la coherencia y confiabilidad de la información. Dar de alta de manera inmediata los bienes adquiridos y establecer un procedimiento formal que garantice su registro dentro del plazo de 30 días hábiles. Fortalecer los controles internos patrimoniales mediante lineamientos claros de registro, actualización y publicación semestral del inventario, conforme al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Remitir a esta Secretaría evidencia documental que acredite tanto la conciliación de inventarios como el registro de los bienes observados, para la solventación integral de las observaciones.	Sin texto.	formal que garantice el registro de los bienes dentro del plazo de 30 días hábiles, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos del CONAC. En consecuencia, persisten las deficiencias en el control patrimonial y en la confiabilidad de la información financiera del AGHET. Se emite recomendación para que el ente concluya la activación del módulo patrimonial, registre contablemente los bienes observados en el sistema SAACG.NET, realice la conciliación integral de inventarios físico-contables y remita la documentación soporte que permita tener por solventada la presente observación.